I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones normativas que los(las) Titulares de cada Dependencia de la Administración Pública Municipal deberán observar al reforzar, o en su caso, implementar el Sistema de Control Interno, que permita coadyuvar en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal y prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de los mismos, indispensable para una adecuada rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

II. ALCANCE

Este documento establece las políticas y directrices para el la implementación del control interno en la administración pública municipal tiene un alcance significativo y abarca varios aspectos clave que contribuyen a la eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo, es propiedad de la Contraloría Municipal y se difunde a las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Santiago.

III. MARCO JURÍDICO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Diario Oficial de la Federación, del 03 de noviembre de 2016.
- Código Penal Federal.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sección tercera del 23 de febrero de 2018.
- Código Penal para el Estado de Nuevo León.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Contraloría y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.
- Reglamento Anticorrupción para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

IV. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES PARA LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo por la Contraloría Municipal y por las y los Titulares y el resto del personal de una Dependencia o Unidad Administrativa diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento de la normatividad a la que están sujetos.

4.1 TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS

Las y los Servidores Públicos de la Dependencia, tendrán diversos niveles de responsabilidad:

- **Estratégico.** Lograr la misión, visión, objetivos y metas. Las(los) Servidores Públicos responsables en este nivel son los del primer y segundo orden jerárquico.
- **Directivo.** Dirigir la operación de los procesos y programas correctamente. Las(los) Servidores Públicos responsables en este nivel son los del tercer orden jerárquico.
- **Operativo.** Ejecutar las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de manera efectiva. Las(los) responsables en este nivel son los del cuarto y quinto orden jerárquico.

Las y los Servidores Públicos de acuerdo a su nivel de responsabilidad y competencia, deberán conservar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, relevante y pertinente del SCI.

4.1.1 Diseñar, implementar y mantener la eficacia operativa del Control Interno necesario para conducir sus actividades hacia el logro de los objetivos y metas.

4.1.2 Evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para una mejora continua. La responsabilidad es de acuerdo con las atribuciones y funciones que tiene asignadas en la estructura organizacional.

4.1.3 Designar un Enlace del Sistema de Control Interno, quien deberá ser un Servidor Público del nivel jerárquico inmediato interior del designado para ser el canal de comunicación entre la Dependencia y la Unidad de Control Interno de la Contraloría Municipal.

4.2 ENLACES DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS

4.2.1 Asegurar que se evalúa por nivel de responsabilidad de Control Interno e informar anualmente el estado que guarda.

4.2.2 Supervisar y evaluar periódicamente su funcionamiento.

4.2.3 Establecer acciones de mejora e implementar en las fechas y forma establecidas para impulsar su cumplimiento oportuno.

4.2.4 Privilegiar el autocontrol y los controles preventivos.

4.3 UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

4.3.1 Fortalecer los instrumentos, sistemas y mecanismos para el control, verificación y vigilancia del ejercicio del gasto en la Administración Pública Municipal.

4.3.2 Proponer y aplicar las normas y criterios del Sistema de Control Interno.

4.3.3 Coordinar y evaluar el adecuado diseño, implementación y operación del Sistema de Control Interno de manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo con el apoyo de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

4.3.4 Informar y supervisar a las Dependencias de la APM de sus hallazgos y áreas de oportunidad.

4.3.5 Establecer una estructura de vigilancia adecuada en base a la corrección de las deficiencias detectadas.

4.3.6 Dar seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones llevadas a cabo por parte de los responsables del funcionamiento, así como el seguimiento a las acciones de corrección para las posibles deficiencias detectadas.

4.3.7 Evaluar las normas de conducta de las Dependencias, así como el cumplimiento general en la Administración Pública Municipal.

4.3.8 Responsabilizar a las Dependencias de sus funciones con apego al Sistema de Control Interno mediante la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas.

V. LINEAMIENTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de herramientas necesarias que permiten desarrollar, fortalecer y mantener la implementación del mismo de manera eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos para cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

El establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno (SCI) en las Dependencias de la Administración Pública Municipal se llevará a cabo a través de la aplicación de 5 componentes, además de 17 principios desarrollados alrededor de los mismos y 87 puntos de interés:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión y Mejora Continua

Los componentes establecen los criterios básicos para determinar el SCI mediante la actualización de políticas, procedimientos y sistemas que formen parte de sus actividades y operaciones cotidianas y son de carácter obligatorio para los(las) Titulares de las Dependencias con el propósito de cumplir con los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

Los principios son los conceptos fundamentales asociados con la implantación de cada componente y los puntos de interés que ayudan a las Dependencias a diseñar, implementar y conducir el Control Interno y a valorar si los principios relevantes se encuentran presentes, funcionan e interactúan correctamente.

Debe de existir una asociación entre sus componentes y sus principios, los cuales deben presentar en su totalidad, en funcionamiento e interactuar entre sí.

6.1 AMBIENTE DE CONTROL

Las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal promoverán disciplina y estructura para lograr un SCI eficaz que influya en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control, así como para la vigilancia de la implementación y operación del SCI en conjunto y de manera sistemática con las Unidades Administrativas que le conforman.

Para efectos del *Ambiente de Control* se traduce en el cumplimiento que se brinde a los siguientes principios:

6.1.1 Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso.

Las Dependencias deberán considerar los siguientes aspectos para desempeñar la actitud de respaldo y compromiso:

1) Integración de los valores éticos y las normas de conducta por parte de los Servidores Públicos, por medio de su actuación y ejemplo, así como la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción.
2) Establecimiento de directrices para comunicar las normas de conducta del personal hacia el logro de sus objetivos, determinando el nivel de tolerancia para el cumplimiento de estas mismas.

3) Implantación de procesos para evaluar el desempeño del personal ante las normas de conducta, el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el SCI.
4) Articulación de la promoción de la integridad y prevención de la corrupción que considere la capacitación continua de todo el personal, a través de:
   - Difusión de los códigos de ética y conducta implementados.
   - Gestión de riesgos de corrupción.
5) Aseguramiento de una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada de la promoción de la integridad y prevención de la corrupción midiendo y corrigiendo deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones interna y externas.

6.1.2 Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia.

Las Dependencias deberán considerar los siguientes aspectos para ejercer la responsabilidad de vigilancia:

- Corrección de las deficiencias detectadas mediante la emisión de informes y hallazgos para su seguimiento, así como determinar los plazos para corregirlas.

La Unidad de Control Interno e Investigación tendrá cómo objeto:

- Vigilancia de manera general, del diseño, implementación y operación del Control Interno por parte de las Dependencias.

6.1.3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad.

Las Dependencias respecto al establecimiento de la estructura, responsabilidades y autoridad realizarán lo siguiente:

1) Actualización de la estructura de organizacional con las responsabilidades generales, evaluando periódicamente a las distintas Unidades Administrativas que la conforman para el alcance y aseguramiento de la alineación de sus objetivos.

2) Asignación de las responsabilidades y delegación de autoridad a los puestos clave para cumplir con sus obligaciones., considerando una apropiada segregación de funciones.
3) Desarrollar y actualizar la documentación de Control Interno que informa, establece y comunica al personal, el qué, cómo, cuándo, dónde y por qué del Control Interno, para la satisfacción de las necesidades operativas como evidencia de la identificación de actividades de control, con el fin de que puedan ser supervisadas y evaluadas.

6.1.4 Demostrar Compromiso con la Competencia Profesional.

Las Dependencias en relación al compromiso de la competencia profesional establecerán:

1) Medios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes. A su vez, evaluar la competencia profesional del personal e identificar si cumple con el apego a sus responsabilidades y que este, conoce la importancia y eficacia del Control Interno.
2) Evaluación a la competencia profesional del personal e identificación de las desviaciones en las políticas de competencia profesional.
3) Selección, contratación, capacitación y orientación en el desempeño, con base en las normas de conducta, programas de integridad y las expectativas de competencia profesional para la motivación y reforzamiento del personal.
4) Definición de los planes de contingencia para la asignación de responsabilidades, a condición si un puesto clave se encuentra vacante sin vistas a su ocupación.

6.1.5 Establecer la Estructura para el Reforzamiento de la Rendición de Cuentas.

Las Dependencias para el reforzamiento de la rendición de cuentas determinarán:

1) Establecimiento de una estructura que permita responsabilizar a todo el personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones de Control Interno.
2) Ejecución de acciones correctivas cuando se necesite fortalecer la estructura para la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas.
3) Evaluación a las presiones sobre el personal para ayudarlos con el cumplimiento de objetivos institucionales o de algunos procesos sensibles.

6.2 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Después de haber establecido un ambiente de control efectivo, los(las) Titulares de las Dependencias deben evaluar tanto de fuentes internas como externas los riesgos que enfrenta la Dependencia para el logro de sus objetivos, además de proporcionar bases para el desarrollo de respuestas apropiadas.

La *Administración de Riesgos* integra para su adecuada ejecución los principios y elementos definidos a continuación:

6.2.1 Objetivos y Tolerancias al Riesgo.

Las Dependencias tendrán como base identificar y analizar:

1) La definición de los objetivos en términos específicos y medibles (cuantitativa y/o cualitativamente) para permitir el diseño del Control Interno, sus riesgos asociados y una medición razonablemente consistente.
2) Los instrumentos e indicadores de desempeño para la medición de los objetivos y tener el análisis para saber si permiten la correcta evaluación del desempeño.
3) Alineación con el mandato, la misión y visión institucional con el Plan Municipal de Desarrollo y con otros programas aplicables, así como con las metas de desempeño.
4) Evaluación y en su caso, replanteamiento de los objetivos definidos para que sean consistentes con los requerimientos

externos y las expectativas internas, así como con el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Institucionales, y demás disposiciones aplicables. Dicha consistencia permite identificar y analizar los riesgos asociados con el logro de objetivos.

5) Definición de las tolerancias al riesgo en términos específicos y medibles, midiéndolos con los mismos indicadores que los objetivos definidos, dependiendo de su categoría:

Operación	Nivel de variación en el desempeño en relación con el riesgo.
Información no financiera	Nivel requerido de precisión para las necesidades de los usuarios.
Información financiera	La relevancia es en función de las circunstancias.
Cumplimiento	La Dependencia y/o Entidad cumple o no cumple las disposiciones aplicables.

6) Consideración de dichas tolerancias en el contexto de las leyes, normas aplicables, normas de conducta, la estructura de supervisión, la estructura organizacional y las expectativas de competencia profesional.

6.2.2 Identificar, Analizar y Responder a los Riesgos.

Las Dependencias tendrán como base identificar, analizar y ejecutar:

1) Los riesgos asociados con el mandato institucional, el PMD, programas aplicables de acuerdo con los requerimientos de la planeación estratégica, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; siendo la base para diseñar respuestas al riesgo.

2) Los tipos de eventos que impactan a la Dependencia, incluye el riesgo inherente y el residual.
    - Riesgo inherente es el que se enfrenta cuando la Dependencia no responde ante el riesgo.
    - Riesgo residual es el que permanece después de la respuesta de la Dependencia al riesgo inherente.
3) Las interacciones significativas y los factores internos, tales como:
    - Naturaleza de los programas, estructura organizacional, uso de nueva tecnología en los procesos operativos y externos.
    - Leyes, regulaciones o normas profesionales nuevas, inestabilidad económica, desastres naturales potenciales.
4) El método de identificación la priorización de actividades y las deficiencias identificadas por auditorías y evaluaciones.
5) Estimación por la magnitud de su impacto de los riesgos identificados para evaluar su efecto sobre el logro de los objetivos, tanto a nivel institución como a nivel transacción.
6) Análisis de forma individual o agrupada de la correlación entre los distintos riesgos al estimar su relevancia.
7) Formulación de respuestas a los riesgos analizados, de modo que éstos se encuentren dentro de la tolerancia definida para los objetivos, diseñando todas las respuestas al riesgo con base en la relevancia del riesgo y la tolerancia establecida. Estas respuestas al riesgo pueden incluir:
    - **Aceptar.** Ninguna acción es tomada para responder al riesgo con base en su importancia.
    - **Evitar.** Se toman acciones para detener el proceso operativo o la parte que origina el riesgo.
    - **Mitigar.** Se toman acciones para reducir la probabilidad ocurrencia o magnitud del riesgo.
    - **Compartir.** Se toman acciones para compartir riesgos con externos.

8) Con base en la respuesta al riesgo seleccionada, deberán diseñar acciones de atención, como un programa de trabajo, que proveerá mayor garantía para el alcance de los objetivos.
9) Efectuar evaluaciones periódicas de riesgos para asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

6.2.3 Considerar el Riesgo de Corrupción.

Las Dependencias deberán de tener en cuenta para considerar el riesgo de corrupción internos, los siguientes puntos de interés:

1) Consideración de la probabilidad de ocurrencia e información oportuna de una conducta o comportamiento de actos corruptos, fraudes, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la salvaguarda de los bienes y recursos públicos incluyendo los más susceptibles como son los ingresos, adquisiciones, obra pública y remuneraciones.
2) Utilizar los mecanismos ya establecidos para que cualquier servidor público o tercero puedan informar de manera confidencial y anónima sobre la incidencia de probables actos corruptos. Dichas denuncias deben ser investigadas oportunamente. Así mismo, se debe evaluar la aplicación efectiva de dicho programa con denuncias anónimas y corrección de deficiencias.

Los cuales pueden tipificarse en:

- Informes financieros fraudulentos con errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los mismos.
- Apropiación indebida de activos, entendida como el robo de activos de la Dependencia (robo de propiedad, malversación de ingresos o pagos fraudulentos).
- Conflicto de interés, es la intervención por motivo del encargo, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en que se tenga interés personal, familiar o de negocios.

- Fines distintos, se debe a la utilización de los recursos asignados para fines distintos a los legales.
- Pretensión de beneficios adicionales a las contraprestaciones que la Dependencia le otorga por el desempeño de su función.
- Participación indebida en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato de un Servidor Público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios, o derive en beneficio para él o para un tercero.
- Aprovechamiento del cargo para inducir a que otro Servidor Público o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte beneficio, para sí o para un tercero.
- Coalición con otros Servidores Públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.
- Intimidación del Servidor Público para presionar a otro a realizar actividades ilegales.
- Tráfico de influencias.
- Enriquecimiento Ilícito.
- Peculado.

3) Los factores de riesgo de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades, no implican necesariamente la existencia de un acto corrupto o fraude, pero usualmente están presentes cuando incluyen incentivos, presiones/oportunidad y actitud/racionalización. Cuando uno o más de estos están presentes podría indicar un riesgo de corrupción que puede ser mayor cuando los tres factores están presentes.
4) Análisis de respuesta a los riesgos de corrupción a fin de que sean efectivamente mitigados. Estos riesgos deben ser analizados por su relevancia, tanto individual como en su conjunto, mediante proceso de respuesta general y acciones específicas para atender todos los

riesgos institucionales analizados. Esto posibilita la implementación de controles anti-corrupción.

6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL.

Los(las) Titulares de las Dependencias establecerán los procedimientos para que los Servidores Públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarles, así como la instrumentación y fortalecimiento del Control Interno que garantice el logro de los objetivos, metas, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

6.3.1 Diseñar Actividades Control.

Las Dependencias establecerán las actividades de control como respuestas a los riesgos, con base a los siguientes puntos de interés:

1) Diseño, actualización y aseguramiento de la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) para el logro de los objetivos institucionales en respuesta a los riesgos asociados con sus objetivos y metas.
2) Cumplimento a las responsabilidades y enfrentamientos apropiados a los riesgos identificados para consolidar el correcto funcionamiento del control interno.
3) Las siguientes actividades de control que pueden ser útiles, mas no limitantes para las Dependencia:
   - Revisiones de desempeño a nivel función o actividad.
   - Administración del capital humano.
   - Controles sobre el procesamiento de la información.
   - Controles físicos sobre los activos.

- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el Control Interno.

4) Consideración de las actividades de control preventivas como el evitar que la Dependencia falle en lograr un objetivo o enfrentar un riesgo; mientras que las actividades de control descubren cuando no se está alcanzando un objetivo o enfrentando un riesgo para corregir.
5) Aseguramiento de la adecuada cobertura de los objetivos y los riesgos en las operaciones a nivel de institución, así como a nivel transacción o ambos, dependiendo del nivel necesario para garantizar el cumplimiento de objetivos y que este conduzca a los riesgos relacionados.
6) Los actos y operaciones relevantes deben ser autorizados y ejecutados por Servidores Públicos de mandos medios y superiores y aquellos que estén considerados dentro del ámbito de sus competencias.
7) La segregación de funciones contribuirá a prevenir la corrupción, fraudes, desperdicio y abusos en el Control Interno y considera la necesidad de separar las actividades de control relacionadas con la autorización, custodia y registro de las operaciones para lograr una adecuada segregación de funciones. Si la segregación de funciones no es practica en un proceso operativo es debido al personal limitado u otros factores.
8) Fijación de sistemas de información que estén integrados y organizados por el personal, los procesos, los datos y la tecnología para obtener, comunicar o disponer de la información, Asimismo, representar el ciclo de vida de la información utilizada para los procesos operativos, que permita a la Dependencia obtener, almacenar y procesar información de calidad para los procesos automatizados.
9) Los controles aplicables a las tecnologías de información deben agruparse en:

A. Categorías.

- Controles Generales. Se deben revisar los procesos, estructuras organizacionales, procedimientos, prácticas y apego a metodologías del área de las tecnologías de información. Se deben revisar los aspectos generales de la función, mantenimiento de hardware y software, seguridad física y lógica y los planes para la continuidad de las operaciones o de contingencias.
- Controles de Aplicación. Se deben revisar los controles contenidos en los sistemas de información (aplicativos), específicamente los relacionados con el acceso a los sistemas, el ingreso de datos, con el procesamiento de las transacciones y sobre las salidas y distribución.

B. Objetivos.

- Mantener la información en los sistemas de información protegida contra accesos no autorizados y mantenerse actualizada.
- Asegurar la integridad de los ambientes de los sistemas operativos generales que incluye la administración de la red y las operaciones.
- Asegurar la integridad de los ambientes sensitivos y críticos del sistema de información, incluyendo información contable/financiera y administrativa a través de:
  - Autorización en el ingreso. Cada transacción debe ser autorizada e ingresada solo una vez.
  - Exactitud e integridad del procesamiento de las transacciones. Todas las transacciones deben ser registradas e ingresadas en la computadora en el período correcto.
  - Confiabilidad de las actividades generales de procesamiento de información.
  - Exactitud, integridad y seguridad de la información de salida.
  - Integridad de las bases de datos.
- Asegurar la eficiencia y efectividad de las operaciones de la función informática (objetivos operativos).

- Cumplimiento con los requerimientos de los usuarios y con las políticas y procedimientos organizacionales, así como también con las leyes y reglamentaciones aplicables (objetivos de cumplimiento).
- Desarrollo de planes de continuidad y recuperación de datos en caso de desastres.
- Desarrollo de un plan de manejo/administración y respuesta a incidentes.

6.3.2 Implementar Actividades Control.

Las Dependencias implementarán las actividades de control como respuestas a los riesgos, con base a los siguientes puntos de interés:

1) Establecimiento y documentación de políticas, lineamientos y/o procedimientos para cada Dependencia su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos de sus riesgos asociados del diseño de actividades de control de la implementación de controles y de su eficacia operativa.
2) Revisión periódica a las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para el mantenimiento a la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.
3) Cuando se determine, un cambio significativo en los procesos, los encargados de las Dependencias deben informar al área encargada de la modificación y/o control de los procesos para que se realicen los cambios pertinentes.

6.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Los(las) Titulares de las Dependencias establecerán mecanismos que aseguren que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos.

6.4.1 Información de Calidad.

Las Dependencias tendrán en cuenta que la información es vital para la consecución de los objetivos institucionales, a través de los siguientes puntos de interés:

1) Conforme ocurre un cambio en la Dependencia, en sus objetivos y riesgos, los encargados de las Dependencias deben modificar los requisitos de información para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos modificados.
2) Obtención y procesamiento de datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Así mismo, su utilización, comunicación y disposición debe ser supervisada.

6.4.2 Comunicación Interna.

Las Dependencias comunicarán de forma interna en relación a los siguientes puntos de interés:

1) Comunicación de la información de calidad hacia abajo y lateralmente, a través de las líneas de reporte y autoridad al personal con funciones clave en la consecución de objetivos, enfrentamiento de riesgos, prevención de la corrupción y apoyo al Control Interno.
2) La información que es comunicada incluirá asuntos importantes acerca de la adhesión, cambios o asuntos emergentes en materia de Control Interno. Lo cual es necesario para su vigilancia efectiva.
3) Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, se utiliza líneas separadas para comunicarse ascendentemente. Las disposiciones jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales, pueden requerir líneas de comunicación separadas como ideas éticas de denuncia para la información confidencial.

4) Selección de métodos para comunicarse internamente y consideración para varios factores como la audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, el costo, y los requisitos legales, tales como documentos escritos, en formato electrónico, o reuniones con el personal.
5) Evaluación periódica para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para la efectiva comunicación interna de la información.

6.4.3 Comunicación Externa.

Las Dependencias comunicarán de forma externa en relación a los siguientes puntos de interés:

1) Comunicación de la información de calidad externamente a través de líneas de reporte autorizadas respecto asuntos significativos de riesgos, cambios o problemas que afectan al Control Interno, y que pueden contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y a enfrentar sus riesgos. Debe incluir información relativa a los eventos y actividades que impactan el Control Interno.
2) Las disposiciones jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas pueden requerir establecer líneas separados de comunicación, como líneas éticas de denuncia para información confidencial o sensible, las Dependencias deberán informar sobre estas líneas, el cómo funcionan, cómo utilizarlas y la confidencialidad de la información y el anonimato.

6.5 SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL CONTROL INTERNO.

Actividades establecidas por parte de los(las) Titulares de las Dependencias para mejorar de manera continua el Control Interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en resultados de las auditorías realizadas por los Órganos Fiscalizadores.

La supervisión contribuye a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la

oportuna resolución de los hallazgos de auditoria, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

6.5.1 Actividades de Supervisión y Evaluación de Resultados.

Las Dependencias asegurarán el Control Interno supervisando si los cinco componentes del SCI se encuentran presentes y funcionan de manera sistemática mediante:

1) Establecimiento de las bases de referencia para supervisar el Control Interno; que permita comparar su estado actual contra el diseñado. Dichas bases representan la diferencia entre los criterios de diseño y el estado del Control Interno en un punto específico en el tiempo. Es decir, las bases de referencia revelan debilidades y deficiencias detectadas en el Control Interno de la Dependencia.
2) Cambios en el diseño del Control Interno para enfrentar mejor los objetivos y los riesgos institucionales que puede mejorar la eficacia operativa del Control Interno y debe revisarse puesto que servir para la evaluación del Control Interno subsecuente.
3) Supervisión del Control Interno a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes por parte de los responsables del funcionamiento. Asimismo, definir y establecer la metodología y programa de trabajo para llevar a cabo las mencionadas autoevaluaciones.
4) Incorporación de las evaluaciones independientes para supervisar el diseño y la eficacia operativa del Control Interno en un momento determinado, o de una funciona proceso. El alcance y frecuencia de estas dependen de los riesgos, la eficacia del monitoreo y los cambios dentro de la institución y en su entorno.
5) Las evaluaciones independientes incluyen auditorias que pueden implicar la revisión del diseño de los controles y su implementación; mismas que proporcionan mayor objetividad al ser realizadas por auditores internos, externos u órganos fiscalizadores.
6) Evaluar y documentar los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el Control

Interno. Asimismo, debe utilizar estas evaluaciones para determinar si el Control Interno es eficaz y apropiado.

6.5.2 Evaluar los Problemas y Corregir las Deficiencias.

Todo el personal responsable de los procesos clave de las Dependencias deberán de reportar e informar a las partes internas y externas:

1) Los problemas de Control Interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades, para que las Dependencias, la Dirección de Control Interno y las Unidades Administrativas, en su caso, las evalúen oportunamente.
2) En función de los requisitos legales o de cumplimiento, la Dependencia puede requerir informar de los problemas a los terceros pertinentes, tales como legisladores, reguladores, organismos normativos y demás encargados de la emisión de criterios y disposiciones normativas a las que esté sujeta.
3) Las Dependencias deberán evaluar y documentar los problemas de Control Interno y determinando las acciones correctivas apropiadas para hacer frente oportunamente a los problemas y deficiencias detectadas.
4) Identificación de sus actividades de supervisión determinando si alguno de ellos se ha convertido en una deficiencia de Control Interno que requiera de mayor evaluación y corrección.

VI. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividades de Control a Nivel Transacción: Acciones integradas en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones, aprobaciones, controles físicos supervisión.

Actividades de Control a Nivel Institución: Se relacionan con más de una de las Normas Generales pueden incluir controles relacionados con administración de riesgos, control, supervisión, servicios tercerizados y elusión de controles.

APM: Administración Pública Municipal.

Componentes del Control Interno: Requisitos necesarios que debe cumplir las Dependencias para alcanzar sus objetivos y la estructura organizacional abarcando a todas las Unidades Administrativas, atribuciones, funciones y procesos que las Dependencias establecen para alcanzar sus objetivos.

Importancia Relativa: Es la conclusión del análisis de la naturaleza e impacto de cierta información, en la que su omisión o presentación incorrecta no tiene efectos importantes.

Indicadores de Desempeño: Medidas de evaluación del desempeño en el logro de los objetivos.

Líneas de Reporte: Líneas de comunicación internas y externas, a todos los niveles en la institución que pueden circular en todas las direcciones de la estructura organizacional.

Planes de contingencia: Proceso para identificar y atender la necesidad institucional de responder a los cambios repentinos en el personal que pueden comprometer el SCI.

Políticas: Declaraciones de responsabilidad de los objetivos de los procesos, sus riesgos y diseño, implementación y eficacia operativa de las actividades de control.

Riesgo: La probabilidad de que un evento adverso afecte el logro de los objetivos y metas.

SCI: Sistema de Control Interno.

Sistema de información: Personal, procesos, datos y tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información.

Administración de riesgos: el proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Área de Oportunidad: La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambio o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

VII. REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍAS Y/O ANEXOS

- Marco Integrado de Control Interno. Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública. 2014.
- Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal, Estudio Núm. 1212 de la Auditoría Superior de la Federación.
- Manual de Control Interno en la Administración Pública Estatal, Secretaría de la Función Pública, mayo 2015.
- Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, de la Secretaría de la Función Pública, octubre 2015.

VIII. FORMALIZACIÓN

Controla	Elabora y revisa	Aprueba	Expide
Aida Maria Flores Moya Secretaria General de Planeación, Gestión Pública e Innovación	**Federico Puente González** Director de Fiscalización	**Jorge Alberto Flores Tamez** Contralor Municipal	**Jorge Alberto Flores Tamez** Contralor Municipal

IX. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de emisión	Número de versión	Justificación del cambio
01/0723	01	Creación del lineamiento.